



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO VEINTIDÓS.-**

**MAGISTRADA PRESIDENTE**

LICDA. DORA ESMERALDA MARTÍNEZ DE BARAHONA

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. LUIS GUILLERMO WELLMAN CARPIO

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

LICDO. NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA

**MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTE:**

LICDO. RENÉ ABELARDO MOLINA OSORIO

LICDO. MARLON HAROLD CORNEJO ÁVALOS

LICDA. CARMEN VERALIZ VELÁSQUEZ SÁNCHEZ

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

San Salvador, 18 de diciembre de 2019.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO VEINTIDÓS.**- En el Tribunal Supremo Electoral, a las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. **PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se establece legalmente el quórum conforme a lo establecido en el Art 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidente: Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: Licdo. René Abelardo Molina Osorio, Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez y Licda. María Blanca Paz Montalvo; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. Haciendo constar que la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus se encuentra con permiso de salud. **SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN.** Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los Arts. 50 y 51 del Código





Electoral. **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En cumplimiento del Art. 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba de la siguiente manera: Administrativo Financiero. 1. Autorización de pago de refrendas de matrículas. 2. Autorización de modificar Orden de Compra LG-281/TSE/PO-2019. Asuntos Jurisdiccionales. 3. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional. Recursos Humanos. 4. Autorización de finalización de jornada laboral. 5. Autorización de permiso y traslado. 6. Movimientos en la planta de personal. Registro Electoral. 7. Informe preliminar del proceso de revisión y verificación de firmas del CD en Organización. 8. Autorización de gestiones para la actualización del Registro de Votantes. Junta de Vigilancia Electoral. 9. Reprogramación de audiencia. Propuestas Adicionales de puntos. 10. Magistrado Olivo solicita presencia de la Subdirectora de Desarrollo Humano en el tema de las evaluaciones al personal. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los Arts. 54 literal d y 58 del Código Electoral, el Secretario General da lectura al Acta anterior: NÚMERO VEINTIUNO, celebrada el día once de diciembre de dos mil diecinueve, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54 literal e, 59 y 60 CE, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada, tomando los acuerdos que aquí se consignan, de la siguiente manera. **Administrativo Financiero. 1. Autorización de pago de refrendas de matrículas.** En relación a lo solicitado por el Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, en cuanto a que se autorice el pago de la refrenda de matrícula para los sesenta vehículos y seis motocicletas propiedad del Tribunal Supremo Electoral, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Autorizar el pago de la refrenda de matrícula para los sesenta vehículos y seis motocicletas propiedad del Tribunal Supremo Electoral, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2020, por un monto de dos mil setecientos ochenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (US\$2,781.04), cuando entre en vigencia o sea prorrogado el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, adjuntando copia de adeudo original emitido por SERTRACEN, comisionando para realizar la emisión y certificación de Cheque a favor de la Dirección General de Tesorería al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; **II)** Debido a que al no efectuar dicho pago a más tardar el treinta y uno de enero del año dos mil veinte, generará multa por extemporaneidad, por un valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y un centavos.



(US\$5.71), por cada vehículo, se autoriza al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice las gestiones para el pago de multa por el valor de trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos (US\$376.86), con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento de 2020, debiendo realizar la emisión y certificación de Cheque a favor de la Dirección General de Tesorería;

**III)** Dar por recibida la información en relación a que el monto a pagar disminuye debido a que se han restado los treinta y nueve vehículos que se han propuesto para descargo por subasta pública no judicial del Tribunal Supremo Electoral; y **IV)** Autorizar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que emita cheque certificado a favor de la Dirección General de Tesorería, para el pago del cambio de placas de los vehículos placas particular número P-118 142 y P-99-629 a placas Nacional, propiedad del Tribunal Supremo Electoral, por el monto de ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos (US\$130.42); siendo el Licdo. José Armando Marroquín López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, el encargado de efectuar el tramites relacionado ante las oficinas de SERTRACEN. **2. Autorización de modificar Orden de Compra LG-281/TSE/PO-2019.** Se conoció la nota





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual solicita se autorice modificación a la Orden de Compra LG-281/TSE/PO-2019 denominada “Suministro e Instalación de Aire Acondicionado para las oficinas de almacén general”, emitida ya a favor del proveedor Néstor Eduardo Dardón Orellana, para la adquisición de equipo de aire acondicionado marca Carrier, capacidad 24,000 BTU, manteniéndose sin modificación el precio inicialmente adjudicado, condiciones de instalación y tiempo de garantía ofertado; informando al respecto, que dicho proceso fue gestionado a través del presupuesto ordinario de funcionamiento 2019 y solicitado por el jefe de Servicios Generales, que se ha ejecutado el trámite y habiéndose ya adjudicado el proceso a través de la Comisión de Compras por Libre Gestión, teniéndose ya emitida y distribuida la orden de compra correspondiente, el proveedor ha informado que no cuenta con la marca del equipo ofertado, sino hasta dentro de veinticinco días calendario, por lo que propone entregar al TSE, un equipo de diferente marca, con características superiores a las adjudicadas, manteniendo el mismo precio, condiciones de instalación y tiempo de garantía, para poder cumplir con el tiempo de entrega establecido; para tal fin y atendiendo recomendación de la Dirección Ejecutiva, el Administrador de contrato solicita





al proveedor cuadro comparativo de especificaciones técnicas, que ilustren las mejoras en la especificación técnica del equipo propuesto como cambio, en relación al equipo de aire acondicionado ofertado y adjudicado; al respecto, el administrador de contrato, con base al referido cuadro comparativo de especificaciones técnicas, manifiesta que el equipo ofrecido a cambio del adjudicado tiene mejores funciones y es de mejor calidad; por lo tanto la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, considerando lo siguiente: a) La necesidad de poder realizar todas las gestiones administrativas pertinentes para liquidar los procesos de contratación gestionados durante el desarrollo del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2019; b) Solicitud del administrador de contrato; c) Cuadro comparativo de especificaciones técnicas del equipo propuesto como cambio; d) Opinión técnica del administrador de contrato; d) La normativa legal citada en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP): Artículo 63 RELACAP, que establece: *“El Jefe UACI o quien éste designe comunicará al oferente seleccionado la decisión de contratarlo y emitirá la orden de compra correspondiente, la cual contendrá como mínimo, la identificación del adjudicatario, la descripción de los bienes o servicios, el precio unitario y total,*



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

*el lugar de entrega, entre otros datos. La suscripción de la orden de compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado.” (orden de compra que ya fue emitida, para la contratación del suministro e instalación de aire acondicionado). Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que cita: “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial. Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. ...”.*

Artículo 82 Bis literal g): *“La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes....” “g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad...*





Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar modificación a la Orden de Compra LG-281/TSE/PO-2019 denominada “Suministro e Instalación de Aire Acondicionado para las oficinas de almacén general”, emitida ya a favor del proveedor Néstor Eduardo Dardón Orellana, para la adquisición de equipo de aire acondicionado marca Carrier, capacidad 24,000 BTU, manteniéndose sin modificación el precio inicialmente adjudicado, condiciones de instalación y tiempo de garantía ofertado, según lo solicitado. **Asuntos Jurisdiccionales.**

**3. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional.** Se conocieron los escritos y notas suscritos por: **(1)** el Señor Josué Alvarado Flores, en su calidad de Secretario General y representante Legal del Partido VAMOS, por medio del cual pide se agregue a los registros el nuevo Secretario y Segundo Vocal de la Comisión Electoral del referido partido; **(2)** el Licenciado Jaime José Alberto Castillo Martínez, en su calidad de Apoderado General Judicial y Representante Legal del Partido de los Trabajadores en Organización, por medio del cual solicita copia del expediente del referido partido en Organización y solicita audiencia para resolver la situación de proceso de inscripción; **(3)** Licenciado José Oscar Morales Lemus, del Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña en Organización (FPS), por medio del cual solicita se abra el proceso de inscripción y se autoricen los libros para el registro de firmas y huellas; **(4)** el





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Señor Oscar Orlando Domínguez Guzmán, del Partido Republicano Juntos en Organización, por medio del cual subsana la prevención del TSE, por medio de la resolución con referencia IPP-05-2019; (5) el Señor Héctor Arturo Zaña Portillo, por medio del cual interpone renuncia al cargo de Sexto Regidor Propietario del Concejo Municipal de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate; (6) el Señor Omar Antonio Lazo Vásquez, por medio del cual solicita la exoneración del cargo de Cuarto Regidor Propietario del Concejo Municipal de Sociedad, departamento de Morazán; (7) el Licenciado Duque Mártir Deras Recinos, Oficial de Información del TSE, por medio de la cual remite petición del ciudadano Orlando René Ayala Salgado; (8) el Ingeniero Ricardo Castaneda Cantú, por medio de la cual solicita se le proporcione solicitud para la inscripción de Diputado no Partidario, para el evento electoral de 2021; y (9) el Señor Santos Redamis Campos Rivas, por medio de la cual solicita la desafiliación del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado. **Recursos Humanos**. **4. Autorización de finalización de jornada laboral.** Ante el cierre de varias calles de la capital a partir de las 10:00 am del



día 18 de diciembre del presente año, comunicado oficial que hizo por todos los medios de comunicación el Viceministerio de Transporte por la realización de un evento en la Plaza del Salvador del Mundo, el Organismo Colegiado valora: **a)** Que se tiene personal de la institución que se transporta por la zona del cierre; otras personas que viajan al interior del país donde deben transitar por lugares de alta peligrosidad; **b)** Debido al cierre de las arterias ha causado dificultad en el tránsito en transporte público y privado; **c)** Que de conformidad con el Art.1 y 2 de la Constitución la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado y que está organizado para la consecución, entre otros, del bien común y goza del derecho a la vida e integridad física; **d)** El Art.40 del Código Electoral rige al TSE como un organismo con plena autonomía administrativa y financiera y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado; **e)** El Art.28 inciso final y 32 del Reglamento Interno expresa que las jornadas y horarios podrán ser modificados por Ley o disposición administrativa del Tribunal, en el ámbito de su competencia relativa a la organización del trabajo, así como de acuerdo a las necesidades; y **f)** Que si bien el Art.31 literal “a” de la Ley de Servicio Civil establece la obligación del personal de asistir con puntualidad a su trabajo en las audiencias señaladas y dedicarse a él durante las horas que correspondan según las leyes y reglamentos





**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

respectivos; el Art. 71 del mismo cuerpo legal, establece que en los casos no previstos en ella o en leyes especiales sobre la materia, se estará en lo que fuere aplicable, en lo que determinen otras leyes en relación con los principios que informan el servicio civil, la doctrina y las razones de equidad y buen sentido. Es por ello que, en la base de lo establecido en el Art. 203 del Código de Trabajo, que regula las causas justificativas de ausencia o inasistencia al trabajo, incluyendo todo caso fortuito o de fuerza mayor; y en todo lo que se ha traído a colación, este Organismo Colegiado **Acuerda**: Autorizar la finalización de la jornada laboral para el día 18 de diciembre de 2019, a las 14:00 pm, sin que éste cause descuento, instruyendo a la Subdirección de Desarrollo Humano, no realizar el descuento correspondiente al mismo. **5. Autorización de permiso y traslado.** (AUT-01) Conforme a la solicitud del Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el permiso con goce de sueldo para los días veinte y veintitrés de diciembre de 2019 y tres de enero del año 2020, respectivamente. (AUT-02) A solicitud del Magistrado Propietario Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el traslado a su despacho y la exoneración de marcación en el sistema biométrico y llevando su control por medio de bitácora, **por el período comprendido del**





**03 al 24 de enero de 2020**, para la empleada Rosa Miriam Cubías, a efecto de realizar tareas propias de su despacho, debiendo el Magistrado realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia. **6. Movimientos en la planta de personal. (MOV-01)** A solicitud de la Magistrada Presidente Licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, el Organismo Colegiado **acuerda:** Realizar movimientos en plazas, correspondientes a la línea de trabajo 01-01 Contratos; **(1) Dejar sin efecto a partir del 01 de enero de 2019**, por terminación de contrato los siguientes nombramientos: **(i)** Morena Guadalupe Hernández Sosa, plaza No. 817 de Técnico; **(ii)** Jackeline Cristina González Fernández, plaza No. 856 de Asistente de Despacho; y **(iii)** Ernesto Antonio Clavel López, plaza No. 824 de Colaborador Técnico; **(2) Suprimir a partir del 01 de enero de 2020**, la plaza No. 824 de Colaborador Técnico, con un salario de dos mil quinientos dólares; **(3) Incrementar a partir del 01 de enero 2020**, a las siguientes plazas: **(i)** No. 817 de Técnico, con un salario de \_\_\_\_\_, la cantidad de quinientos dólares, quedando dicha plaza con un salario de dos mil quinientos dólares; **(i)** No. 856 de Asistente de Despacho, con un salario de un mil dólares, la cantidad de quinientos dólares, quedando dicha plaza con un salario de un mil quinientos dólares; y **(iii)** No. 818 de Colaborador, con un salario de quinientos dólares, la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cantidad de cien dólares, quedando dicha plaza con un salario de seiscientos dólares; **(4) Crear a partir del 03 de enero 2020**, la plaza No. 877 de Colaborador Técnico, con un salario de un mil cuatrocientos dólares; **(5) Nombrar a partir del 03 de enero 2020**, a

[Redacted text]

[Redacted text], quedando exentos de marcación en el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia; y **(6)** autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano para que los incorpore en la planilla, a la Magistrada Presidenta para firmar los respectivos contratos y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **(MOV-02)** A solicitud de la Magistrada Presidente Licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, el Organismo Colegiado **acuerda:** Realizar movimientos en plazas, correspondientes a la línea de trabajo 01-01 Contratos; **(1) Dejar sin efecto por terminación de contrato, a partir del 01 de enero de 2020**, el nombramiento de Rudy Vladimir Cervantes Godoy, plaza No. 814 de Colaborador; **(2)**





**Disminuir a partir del 01 de enero de 2020**, a la plaza No. 856 de Asistente de Despacho, con un salario de un mil quinientos dólares, la cantidad de doscientos dólares, quedando dicha plaza con un salario de un mil trescientos dólares; **(3) Incrementar a partir del 01 de enero de 2020**, a la plaza No. 814 de Colaborador,

**(4)**

**Nombrar a partir del 03 de enero de 2020**,

plaza No. 814 de Colaborador, con un salario de \_\_\_\_\_ es, quedando exento de marcación en el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia; y **(5)** autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano para que lo incorpore en la planilla, a la Magistrada Presidenta para firmar el respectivo contrato y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **(MOV-03)** A solicitud del Magistrado Propietario Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, el Organismo Colegiado **acuerda**: Realizar movimientos en plazas, correspondientes a la línea de trabajo 01-01 Contratos; **(1) Disminuir a partir del 01 de enero de 2020**, a la plaza No. 873 de Colaborador, con un





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

salario de [redacted], la cantidad de doscientos dólares, quedando dicha plaza con un salario de trescientos dólares ; **(2) Incrementar a partir del 01 de enero de 2020**, a la plaza No. 787 de Colaborador Administrativo, con un [redacted] la cantidad de doscientos dólares, quedando dicha plaza con un [redacted]

[redacted] y **(3)** autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano para que la incorpore en la planilla, a la Magistrada Presidenta para firmar el respectivo contrato y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **(MOV-04)** A solicitud del Magistrado Propietario Licenciado Noel Antonio Orellana Orellana, el Organismo Colegiado **acuerda:** Realizar movimientos en plazas, correspondientes a la línea de trabajo 01-01 Contratos; **(1) Aceptar las renunciaciones a partir del 01 de enero de 2019**, de las siguientes personas: **(i)** Marta María Martínez Molina, plaza No. 838 de Colaborador; y **(ii)** Valeria Nicole Orellana Salazar, plaza No. 839 de Colaborador; **(2) Suprimir a partir del 01 de enero de 2020**, la plaza No. 838 de Colaborador, con un salario de cuatrocientos dólares; **(3) Incrementar a partir del 01 de enero 2020**, a la plaza No. 839 de Colaborador, con un salario de cuatrocientos dólares, la cantidad de cuatrocientos dólares.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



quedando dicha plaza con un salario de \_\_\_\_\_ **(4) Nombrar a partir del 03 de enero 2020**, a William Johanson Catacho Hernández, plaza No. 839 de Colaborador, \_\_\_\_\_, quedando exento de marcación en el control de asistencia mediante sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia; y **(5)** autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano para que lo incorpore en la planilla, a la Magistrada Presidenta para firmar el respectivo contrato y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **(MOV-05)** A solicitud del Magistrado Suplente Licenciado Marlon Harold Cornejo Ávalos, el Organismo Colegiado **acuerda:** Realizar movimientos en plazas, correspondientes a la línea de trabajo 01-01 Contratos; **(1) Dejar sin efecto por terminación de contrato, a partir del 01 de enero de 2020**, los siguientes nombramientos: **(i)** Ernesto Enrique Reyes, plaza No. 801 de Motorista; **(ii)** Daniel Armando Duarte Juárez, plaza No. 802 de Auditor; y **(iii)** Carlos Ernesto Cartagena Reyes, plaza No. 803 de Encargado de Relaciones Públicas; **(2) Suprimir a partir del 01 de enero de 2020**, las plazas Nos. 801 de Motorista, con un salario de \_\_\_\_\_ No.





**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

802 de Auditor, con un salario de trescientos veinticinco dólares y No. 803 de Encargado de Relaciones Públicas, con un salario de trescientos veinticinco dólares; **(3) Incrementar a partir del 01 de enero de 2020**, a las plazas siguientes: **(i)** plaza No. 798 de Colaborador Administrativo, con un salario de seiscientos dólares, la cantidad de cincuenta dólares, quedando dicha plaza con un salario de seiscientos cincuenta dólares, que corresponde a [redacted]; **(ii)** plaza No. 796 de Colaborador Jurídico, con un salario de seiscientos dólares, la cantidad de cuatrocientos dólares, quedando dicha plaza con un salario de un mil dólares, que corresponde [redacted] y **(iii)** plaza No. 799 de Asesor, con un salario de un mil doscientos ochenta y siete dólares con cincuenta y tres centavos, la cantidad de seiscientos cincuenta dólares, quedando dicha plaza con un salario de un mil novecientos treinta y siete dólares con cincuenta y tres centavos, que corresponde a [redacted] y **(4)** autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano para que los incorpore en la planilla, a la Magistrada Presidenta para firmar los respectivos contratos y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **Registro Electoral.** 7. **Informe preliminar del proceso de revisión y verificación de firmas del CD**



**en Organización.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de la cual remite informe del proceso de revisión y verificación de firmas del Partido Político Cambio Democrático en Organización (CD). Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que elabore proyecto de resolución. **8. Autorización de gestiones para la actualización del Registro de Votantes.** Se conocieron las notas con anexos suscritas por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de las cuales solicita acuerdo para realizar en el Registro Electoral: **(a)** las incorporaciones de manera permanente de siete mil ochocientos treinta y siete ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil trescientos tres, de fecha dieciséis de diciembre del presente año, por motivo de ingreso al Registro Electoral; **(b)** las exclusiones de dos mil setecientos treinta y siete ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil trescientos cuatro, de fecha dieciséis de diciembre del presente año, de los cuales veinticuatro se encuentran excluidos temporalmente por motivos de condena y el resto de manera permanente por defunción; y **(c)** las modificaciones de manera permanente de treinta y tres mil doscientos noventa y seis ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil trescientos cinco, de fecha dieciséis de diciembre del





**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

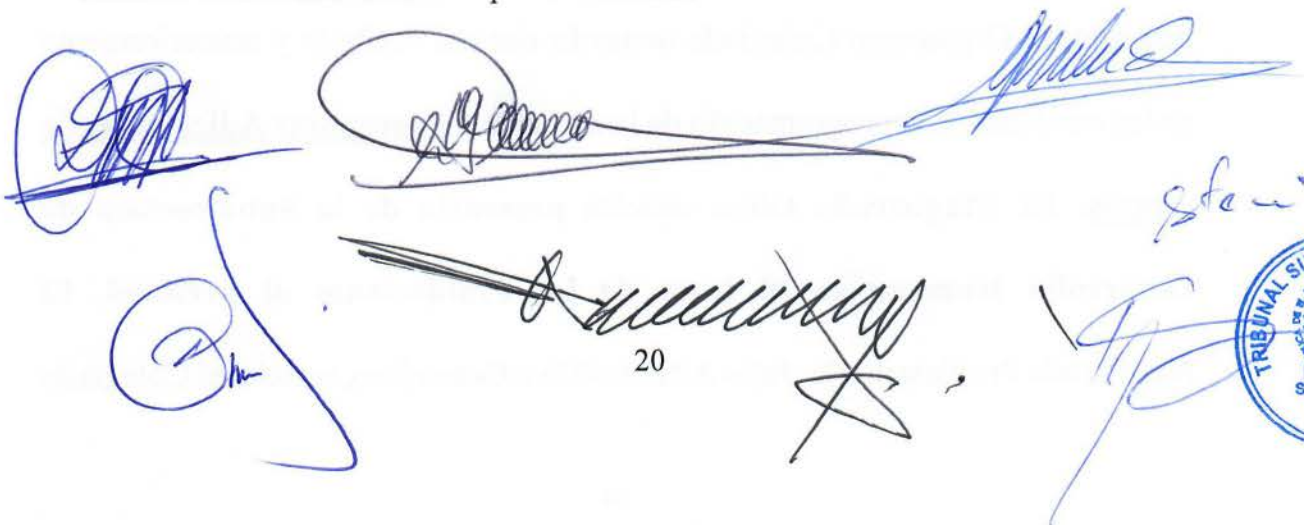
presente año, por modificación de dirección, de nombre y otros datos contenidos en el Documento Único de Identidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) Autorizar las incorporaciones, exclusiones y las modificaciones, de manera permanente, conforme al detalle antes relacionado, con base en los Arts. 21, 22, 29 y 30 del Código Electoral; (b) Autorizar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, que una vez realizadas dichas incorporaciones, exclusiones y las modificaciones de manera permanente, las remita con acuerdo de Organismo Colegiado a la Junta de Vigilancia Electoral; y (c) requerir a la Directora del Registro Electoral, que informe al Organismo Colegiado la fecha en que se actualizará el Registro con las gestiones aprobadas.

**Junta de Vigilancia Electoral. 9. Reprogramación de audiencia.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Ezequiel Mendoza Ferman, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual agradecen la audiencia y solicitan se les reprogramme para la primera semana de enero del año 2020. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibida y posteriormente se les notificará la reprogramación de la audiencia. **Propuestas Adicionales de**

**puntos.** **10. Magistrado Olivo solicita presencia de la Subdirectora de Desarrollo Humano en el tema de las evaluaciones al personal.** El Magistrado Propietario Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, solicita al Colegiado

requerir la presencia de la Subdirectora de Desarrollo Humano, Licda. Claudia Luz Ramírez García, a fin de que explique el tema de las evaluaciones que está realizando al personal institucional. Habiendo sido llamada y estando presente la Licda. Claudia Luz Ramírez García, el Colegiado plantea ciertas dudas que tienen respecto de la metodología de evaluación del personal de la institución, las cuales son abordadas y explicadas por la referida Sub Directora, externando que el objetivo principal de realizar la evaluación, es cumplir observación dada por la Corte de Cuentas de la República desde el año 2006. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.**

En este estado, la Magistrada Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las once horas y treinta minutos del día veinte de diciembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General quien autoriza.



20

